351

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N. 11.474

QUE MODIFICA EL ARTICULO 1° DEL DECRETO N°96 DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL AÑO 1943, SOBRE JUBILACION.-

Asunción, 31 de Diciembre de 1945.-

Nº 2.114

VISTOS: la presentación de la señorita Ramona Varela, (Exp. N°3106/44 H.), en la que solicita la modificación del Art. 1° del Decreto N°96 de fecha 25 de Agosto del año 1943, en mérito a los veinte y siete años de servicios prestados en el Magisterio Nacional, el dictámen del señor Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contaduria General y Dirección del Tesoro de acuerdo con el Art. 19 del Decreto-Ley N°6436 y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1°.-Modifícase el Art. 1° del Decreto N°96 de fecha 25 de Agosto del año 1943, en la siguiente forma:
Acuérdase jubilación ordinaria mensual de (₲s94.-) NOVENTA Y CUATRO GUARANIES, a la señorita Ramona Varela, en mérito a los veinte y siete años de servicios prestados en el Magisterio Nacional.-

Art. 2°.-Impútese esta erogación a los fondos de Jubilaciones y pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

SD.